

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR DE PRIMERA PARA EL ÁREA DE RSU.**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de 1 Plaza de Conductor de Primera RSU, mediante un sistema de selección por Concurso-Oposición en Promoción Interna. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.
2. El puesto a cubrir requiere de la aptitud y capacidad para conducir camiones articulado de la planta de transferencia, pudiendo desarrollar la actividad en cualquiera de las jornadas y horarios establecidos por EGEMASA.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - a. Ser trabajador/a de la plantilla de la Empresa y tener una antigüedad de al menos, 1 año de servicio inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b. Que su categoría actual sea inferior a la que se opta.
 - c. Poseer el permiso de conducir C + E y CAP vigentes
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como **ANEXO II** a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
 - c. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario

Código seguro de verificación (CSV):

**1C0F 9B58 B2F4 E4BE AF0A**

1C0F9B58B2F4E4BEAF0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 15-03-2024

de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>

6. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página Web de Egemasa.
7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, al Director-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de Administración de Egemasa, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través del mencionado Tablón de Anuncios
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita y práctica que se comunicará a través del Tablón de Anuncios de Administración con una antelación mínima de **dos días hábiles**

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Gerente de Egemasa o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Responsable de las áreas de RSU-AU
- Encargado de las áreas de RSU-AU

SECRETARIO: Personal de Administración

2. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
4. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no

Código seguro de verificación (CSV):



1C0F 9B58 B2F4 E4BE AF0A

1C0F9B58B2F4E4BEAF0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 15-03-2024

- previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
6. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición

A) FASE DE CONCURSO: Puntuación Máxima 10 puntos (supondrá el 40 % del proceso selectivo)

Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA. No se considerará ningún documento entregado con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **2 puntos**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral en Egemasa de manera continuada, hasta un límite de **8 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **10 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

• **Formación.- Hasta 2 puntos:**

- Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias medioambientales relativas a residuos urbanos, cursos relativos al objeto de la convocatoria, o de prevención de riesgos laborales en Egemasa: Por cada 10 horas de cursos de formación, **0,1 puntos. Máximo 1 punto.**

- Formación en el manejo de carretillas elevadoras: **1 punto**

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar “es copia fiel del original”

• **Experiencia profesional.- Hasta 8 puntos:**

- **Antigüedad en Egemasa. Máximo 8 puntos**

Se otorgará 1,5 puntos por cada año completo (365 días) de manera continuada en la empresa.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación Máxima 10 puntos (supondrá el 60% de la puntuación final del proceso selectivo)

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita que tendrá carácter eliminatorio. La puntuación final será el resultado de la media aritmética de ambas pruebas, siendo la puntuación máxima para la Fase de Oposición de 10 puntos.

- **Prueba escrita.** Es obligatoria y eliminatoria. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 10 preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el

Código seguro de verificación (CSV):

1C0F 9B58 B2F4 E4BE AF0A



1C0F9B58B2F4E4BEAF0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 15-03-2024

contenido del temario del **ANEXO I**. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 25 minutos. En cuanto a la calificación, cada respuesta acertada se calificará con 1 punto; las respuestas erróneas penalizarán con -0,50 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima en este ejercicio será de **10 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen al menos **5 puntos**.

En caso excepcional, si alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador el día de la Prueba Escrita, la nota de corte o nota mínima se reducirá proporcionalmente.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición escritas, serán corregidas sin conocer la identidad de los/las aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

- 1. Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (60% fase de oposición y 40% fase de concurso):

Calificación Final= (Nota de la Oposición x 0,6) + (Nota del Concurso x 0,4)

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de Administración de Egemasa la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **dos días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en el Tablón de Anuncios de Administración de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de EGEMASA aprobada por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará un sorteo

Código seguro de verificación (CSV):



1C0F 9B58 B2F4 E4BE AF0A

1C0F9B58B2F4E4BEAF0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 15-03-2024

2. Adjudicación:

El tribunal elevará a la Gerencia de Egemasa la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente la promoción interna

BASE OCTAVA: INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE NOVENA: RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente en el plazo de **tres días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba escrita y Prueba de conocimientos prácticos. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Oposición.
4. Se abrirá un plazo de reclamación de reclamaciones de **dos días hábiles** (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

Código seguro de verificación (CSV):

1C0F 9B58 B2F4 E4BE AF0A



1C0F9B58B2F4E4BEAF0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 15-03-2024